

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 034-2025-MML-APCV-GG

Jesús María, 1 de junio del 2025

VISTO:

El Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM-SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la Metodología de determinación del ICP y las Guías de evaluación del Modelo de Integridad etapas N° 1, 2 y 3, el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, que aprueba la actualización de la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la etapa N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad del Proyecto Costa Verde es un órgano descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creada por Ley N° 26306, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", cuyo objetivo es establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la administración pública. En su numeral 5.1.2 señala lo siguiente:

"Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad"

El órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual"

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, se aprueba la actualización de la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la etapa N° 1, el mismo que contiene el enlace donde se pueden ubicar las Disposiciones para la elaboración del Programa de Integridad, emitidas por la Secretaría de Integridad Pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se deroga la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP y se aprueba, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" (en adelante la Directiva) con el objeto de establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM se aprueba el Modelo de Integridad que tienen por finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

Que, mediante Informe N° 025-2025-MML-APCV-GA la Gerencia de Administración, a quien se delegó la función de integridad, remite el Programa de Integridad 2025 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde el cual contiene actividades relacionadas a los componentes del Modelo de Integridad, el mismo que debe ser aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, conforme a lo regulado en el Reglamento de Organización y Funciones entre otros instrumentos de gestión de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, la Gerencia General es el más alto órgano de dirección ejecutiva de la APCV, responsable de dirigir y ejecutar las políticas y acuerdos aprobados por el Consejo Directivo, a través de los órganos competentes. Que, está encargada de la administración general de la APCV, por tanto, le corresponde planear, organizar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, técnica, económica y financiera de la APCV;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el “Programa de Integridad 2025 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde”, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que los responsables de ejercer la función de integridad en la Autoridad del Proyecto Costa Verde, estén a cargo de la ejecución y cumplimiento de las actividades previstas en el programa aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, así como su publicación en el portal web de la Autoridad del Proyecto Costa Verde.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Katherine del Pilar Choy Lising
Gerente General

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DE LA AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN



Contenido

PRESENTACIÓN	3
ANTECEDENTES DEL ORGANO QUE EJERCE LA FUNCION DE INTEGRIDAD	4
DIAGNOSTICO	4
OBJETIVO	5
ALCANCE	5
MECANISMO DE SEGUIMIENTO	5
MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO	5



PRESENTACIÓN

La Autoridad del Proyecto Costa Verde es un órgano descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creada por Ley N° 26306, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera que tiene por objetivo promover, ordenar y supervisar el desarrollo integral y sostenido de la Costa Verde, mediante el fomento de la inversión privada, la promoción de obras públicas regidas por la Ley, su reglamento, el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde, Ley Marco de la Promoción de la Inversión Descentralizada y la Ordenanza 750-MML.

La APCV, en el marco de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2025-MML-APCV-GG incorporó la función de integridad pública recayendo dicha competencia en la Gerencia de Administración.

Con la expedición del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM que aprueba el modelo de integridad y lo define como un conjunto de orientaciones organizadas de manera sistemática en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas, es necesario formular el Programa de Integridad de la APCV que es el plan de trabajo a través del cual la entidad planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar con la implementación del modelo de integridad.

Es así que la Gerencia de Administración, en la cual recae el rol de Oficial de Integridad de la APCV, ha elaborado el presente Programa de Integridad 2025 el mismo que contiene las acciones que llevará a cabo la APCV para poder implementar de manera gradual el modelo de integridad en su interior.



ANTECEDENTES DEL ORGANO QUE EJERCE LA FUNCION DE INTEGRIDAD

Con Ordenanza N° 1635 expedida por la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 23 de octubre del 2012, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, el mismo que establece su estructura orgánica.

En el Capítulo IV Órgano de Apoyo tenemos a la Gerencia de Administración, la misma que es el órgano responsable del manejo financiero y presupuestal de la entidad y que, entre otras funciones, el numeral 18.16 del artículo 18-Funciones, señala lo siguiente:

“(...) 18.16. Dirigir, coordinar, supervisar, controlar, ejecutar e informar las actividades de planeamiento y racionalización y de los sistemas de tesorería, contabilidad, presupuesto, abastecimiento, personal y archivo central.”

La Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP de fecha 29 de febrero del 2024, señala en su numeral 7.3.4 que cuando los instrumentos de gestión señalen expresamente que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad.

En ese sentido, con Resolución de Gerencia General N° 031-2025-MML-APCV-GG, la Gerencia General delega la función de integridad a la Gerencia de Administración y designa las funciones de Coordinador de Integridad de la Autoridad del Proyecto Costa Verde.

DIAGNOSTICO

Se busca conocer las condiciones básicas con las que cuenta la entidad y que son necesarias para iniciar con el proceso de implementación del Modelo de Integridad. Al respecto, podemos mencionar que, dentro de nuestro diagnóstico realizado al 31 de mayo del 2025, tenemos lo siguiente:



- La APCV incorporó la función de integridad según lo dispuesto en el numeral 7.3.4 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.
- La APCV implementó desde el 11 de agosto del 2023 el uso de la Plataforma de Debida Diligencia, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, informando a la Secretaría de Integridad Pública el nombre del personal responsable los mismos que recibieron mediante correo electrónico sus usuarios y contraseñas correspondientes para el acceso.

- La APCV cuenta con su Portal de Transparencia Estándar el mismo que es actualizado constantemente en cada rubro temático. Asimismo, las recepciones de solicitudes de acceso a la información pública se realizan de manera electrónica (vía correo) y de manera presencial en las instalaciones de la APCV.
- La APCV cumplió con presentar los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) respecto a: i) Evaluación Anual de Implementación del SCI 2024, ii) Segundo reporte de seguimiento del Plan de Acción Anual 2024, iii) Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación 2025, y, iv) Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control 2025.
- Se debe mencionar que no se han realizado actividades de capacitación al personal en temas de ética, integridad pública o en materia de gestión de riesgos que afectan la integridad pública, las mismas que serán consideradas en el presente plan.

OBJETIVO

El objetivo del presente programa de integridad es asegurar la correcta implementación del modelo de integridad a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional.

ALCANCE

El Programa de Integridad 2025 de la APCV contiene las acciones a desarrollar en el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre del 2025.

MECANISMO DE SEGUIMIENTO

Se realizará trimestralmente el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan de Integridad 2025 y se realizará anualmente un informe respecto a los avances logrados.

MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

El Programa de Integridad 2025 de la APCV se desarrolla mediante una Matriz de Acciones que contiene el detalle de las actividades y metas para el año 2025 considerando los componentes del Modelo de Integridad Pública.



Componentes	Nº	ACCIONES PROGRAMADAS						Responsables				
		Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	T.II	T.III	T.IV				
						Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
I. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	1	Aprobar el Programa de Integridad de la APCV para el año 2025	1	Documento aprobado	Resolución de Gerencia General que aprueba el Plan de Integridad 2025	X						GG y GA
II. GESTIÓN DE RIESGOS	2	Fortalecer las capacidades sobre Gestión de Riesgos de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y el rol técnico en la APCV	1	Número de eventos de capacitación	Informe	X						GA
	3	Emisión de memorándum múltiple asignando los roles conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización de la APCV	1	Número de documentos	Documento que designa los roles	X						GG
III. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	4	Verificar el uso de la Plataforma de Debida Diligencia	3	Documento de verificación	Informe de verificación	X			X			RRHH y Abastecimiento
IV. TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	5	Monitorear el cumplimiento de publicación de información en el PTE	3	Número de documentos	Informe de monitoreo	X			X			X Responsable del PTE
VI. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	6	Incluir en el PDP 2025 capacidades relacionadas a ética, transparencia y acceso a la información pública	1	Número de modificaciones	Resolución que aprueba el PDP modificado		X					RRHH
VII. CANAL DE DENUNCIA	7	Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	1	Plataforma implementada	Informe de cumplimiento de la implementación			X				GA
VIII. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	8	Realizar el seguimiento y/o evaluación del Programa de Integridad	1	% de ejecución del Plan	Informe de seguimiento y/o evaluación				X			X GA - RRHH

